

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.643 · 1988

LEY 10.643

Boletín Oficial, 5 de julio de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.643

LEY 10643

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial a la Capilla Santa Teresa de Jesús, ubicada en la ciudad de Lanús, partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.643. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).